



**RPC-SO-29-No.318-2014**

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Considerando:**

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)";
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público, con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)";
- Que, el artículo 169, literal k), de la LOES, determina que es atribución del Consejo de Educación Superior (CES): "Aprobar los estatutos de las instituciones de educación superior y sus Reformas";
- Que, mediante Resolución CES-14-02-2011, de 30 de noviembre de 2011, el CES expidió el Reglamento para la Aprobación de los Estatutos de Universidades y Escuelas Politécnicas y de sus Reformas;
- Que, la Disposición Transitoria Décima Séptima de la LOES, prescribe: "Las Universidades y Escuelas Politécnicas en un plazo de 180 días reformarán sus estatutos para adecuarlos a la presente Ley, reforma que deberá ser revisada y aprobada por el Consejo de Educación Superior";
- Que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria referida en el considerando precedente, la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, presentó al CES su proyecto de Estatuto, solicitando que se lo apruebe o se realicen las observaciones pertinentes;
- Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3 del Reglamento para la Aprobación de los Estatutos de Universidades y Escuelas Politécnicas y de sus Reformas, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), mediante Oficio SENESCYT-CGAJ-2014-0212-CO, de 16 de mayo de 2014, presentó al CES su informe técnico respecto del proyecto de Estatuto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY;
- Que, el CES, mediante Resolución RPC-SO-23-No.245-2014, de 18 de junio de 2014, aprobó el informe presentado por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas de éste Organismo, relativo al proyecto de Estatuto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY,



concediéndole un plazo máximo de ocho (8) días para que incorpore las recomendaciones realizadas por este Consejo al documento en mención y lo presente nuevamente para su aprobación;

- Que, mediante Oficio 0051-UI TEY-R-2014, de 04 de julio de 2014, el PhD. Fernando Albericio, Rector de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, remitió al CES el proyecto de Estatuto de la referida institución de educación superior, con la incorporación de las recomendaciones realizadas por este Organismo;
- Que, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento para la Aprobación de los Estatutos de Universidades y Escuelas Politécnicas y de sus Reformas, mediante Memorando CES-CPUE-2014-0396-M, de 25 de julio de 2014, presentó su informe al Pleno del CES respecto del proyecto de Estatuto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY;
- Que, una vez conocido y analizado el informe elaborado por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, en relación al proyecto de Estatuto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, se estima pertinente acoger el contenido del mismo;
- Que, a través de Resolución PRES-CES-No.101-2014, de 14 de julio de 2014, se designó al abogado Fernando Calderón Ordóñez, Coordinador de Normativa del CES, para que subrogue al Secretario General de este Organismo, desde el 21 de julio hasta el 03 de agosto de 2014;
- Que, mediante Resolución PRES-CES-No.108-2014, de 30 de julio de 2014, se designó al doctor Enrique Santos Jara, Miembro Académico del CES, para que subrogue al Presidente de este Organismo, durante la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del CES, a desarrollarse el 30 de julio de 2014; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

#### **RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar el Estatuto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, disponiendo que la referida institución de educación superior realice la siguiente modificación:

1. Eliminar el literal c) del artículo 86 de su proyecto de Estatuto.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, la misma que, en un plazo máximo de ocho (8) días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, remitirá al CES su Estatuto codificado, con la inclusión de lo dispuesto en su articulado.



**SEGUNDA.-** Encargar a la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES la verificación de la inclusión de la modificación dispuesta en la presente Resolución por parte de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del CES.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los treinta (30) días del mes de julio de 2014, en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, del año en curso.

Dr. Enrique Santos Jara  
**PRESIDENTE SUBROGANTE  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Ab. Fernando Calderón Ordóñez  
**SECRETARIO GENERAL AD - HOC  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**





## **INFORME JURÍDICO**

Análisis al proyecto de reformas al Estatuto de la Universidad de Investigación de  
Tecnología Experimental YACHAY



## 1.- ANTECEDENTES

El artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) determina al Consejo de Educación Superior como el organismo que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana.

El literal k) del artículo 169 de la LOES determina como una de las atribuciones del Consejo de Educación Superior, el aprobar los estatutos de las instituciones de educación superior y sus reformas.

El Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) mediante Resolución RES-14-02-2011 de 30 de noviembre de 2011, expidió el Reglamento para la Aprobación de los Estatutos de Universidades y Escuelas Politécnicas y de sus Reformas, en aplicación de la Disposición Transitoria Décima Séptima de la LOES que establece y regula el procedimiento por el cual estas Instituciones de Educación Superior, deben presentar los proyectos de estatutos o sus reformas, adecuándolos de conformidad con la normativa vigente.

Mediante Resolución RPC-SO-23-No.245-2014 de fecha 18 de junio de 2014, el Consejo de Educación Superior resuelve: "Acoger el informe presentado por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del Consejo de Educación Superior y disponer a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, que incorpore..." en su proyecto de Estatuto las modificaciones establecidas en el artículo único de la Resolución.

La Disposición General Primera de la mencionada Resolución RPC-SO-23-No.245-2014 dispone notificar el contenido de la misma a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, a efectos de que "en un plazo máximo de ocho (08) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, remitirá al CES su Proyecto de Estatuto codificado, con las modificaciones dispuestas".

La Disposición General Segunda de la Resolución RPC-SO-23-No.245-2014 dispone: "Encargar a la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, verifique la inclusión de las modificaciones dispuestas en la presente Resolución, por parte de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, luego de lo cual, presentará el informe final para la correspondiente aprobación por parte del Pleno del CES".



Mediante oficio No. 0051-UI TEY-R-2014 de 4 de julio de 2014, el Ph.D. Fernando Albericio, Rector de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY presenta nuevamente el proyecto de Estatuto de la Universidad con las modificaciones dispuestas por este Consejo de Estado.

## **2.- VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE MODIFICACIONES**

Del análisis efectuado al proyecto estatuto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY se ha realizado la siguiente verificación:

### **2.1**

#### **Casilla No. 20 de la Matriz:**

**Verificación.- Incorporó parcialmente.**

Texto del proyecto de estatuto.-

“Artículo 86.- Ausencia del Rector/a.- En caso de ausencia temporal de hasta noventa (90) días del Rector/a de la Universidad, le subrogará en sus funciones el/la Vicerrector Académico/Canciller. (...)”

Se considera ausencia definitiva si se configura alguno de los siguientes casos: (...)”

c) La ausencia justificada mayor a noventa (90) días; (...)”.

#### **Observación.-**

No procede determinar como causal para que se configure la ausencia definitiva de las máximas autoridades y de las autoridades académicas a la “ausencia justificada”; sino que por el contrario, es la ausencia injustificada la que debe ser tipificada en caso de que se supere un período de tiempo razonable.

#### **Conclusión(es) – Recomendación(es).-**

La Universidad debe eliminar el literal c) del artículo 86 del proyecto de estatuto.



### 3.- CONCLUSIÓN

Del análisis integral del proyecto de estatuto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY se puede concluir que se ha cumplido con lo dispuesto en la Resolución del Consejo de Educación Superior RPC-SO-23-No.245-2014 de fecha 18 de junio de 2014, mediante la cual se aprobó el informe presentado por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, respecto del proyecto de Estatuto de la Institución.

### 4.- RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, en su vigésima octava sesión ordinaria realizada el día 23 de julio de 2014, una vez revisado y analizado el informe del proyecto de Estatuto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, mediante acuerdo ACU-SO-28-N0333-2014, acordó:

Presentar al Pleno del CES, el informe para la aprobación del proyecto de Estatuto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, con la siguiente modificación:

-Eliminar el literal c) del artículo 86 del proyecto de estatuto.

Atentamente,



Dr. Marcelo Cevallos Vallejos

**PRESIDENTE**

**Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas**



Abg. David Buenaño Pérez

**SECRETARIO AD-HOC**

**Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas**